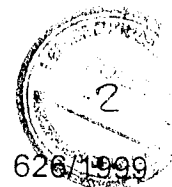


Marcos Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. ALM



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con la pendiente máxima según Artículo III.3.3.2. para calle secundaria denominada como 2ER-230, autorizándose una pendiente de entre el 10% y el 14%, la que surgirá del proyecto definitivo, que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2562

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/04/2003.-

Jam.

~~MARCOS P.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante~~

~~MIRIAM JULIANA MALDONADO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia~~

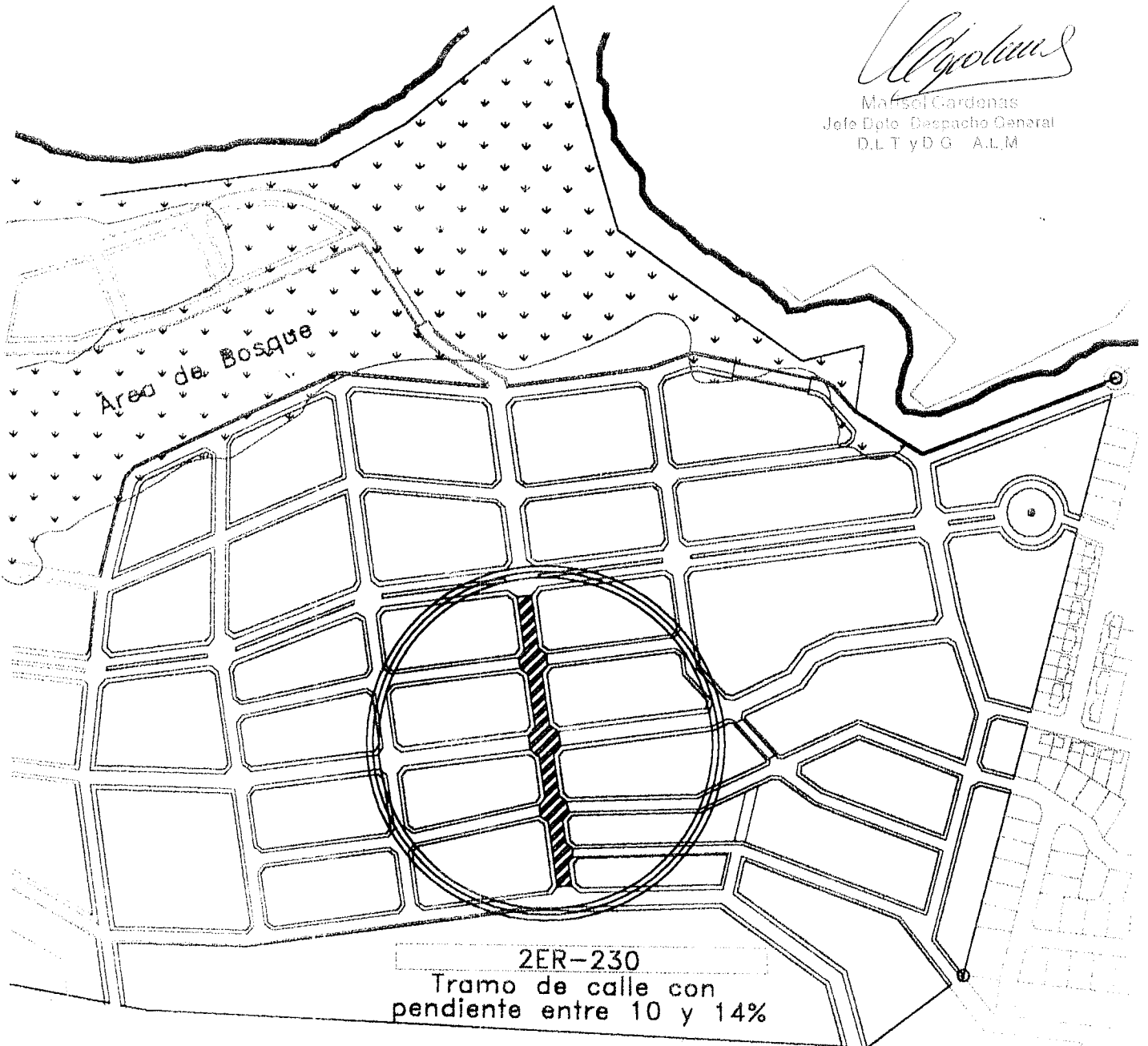
~~HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante~~

# Urbanización RIO PIPO Primer Etapa

## ANEXO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manuel Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.





Ordenanza Numero: 2562  
3/3  
Municipio de Ushuaia, Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlantico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Alicia G. G. G. G.  
Jefa Depto. Despacho General  
O.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 06 MAY 2003

VISTO: El Expediente N° CD-01878/2003 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 16/04/2003, por la cual se exceptúa de cumplir con la pendiente máxima según Artículo III.3.3.2, para la calle secundaria denominada como 2ER-230, autorizándose una pendiente de entre el 10% y el 14%, la que surgirá del proyecto definitivo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 296/2003, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio de ese Servicio Jurídico y se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 Inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2562, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/04/2003, por la cual se exceptúa de cumplir con la pendiente máxima según Artículo III.3.3.2, para la calle secundaria denominada como 2ER-230, autorizándose una pendiente de entre el 10% y el 14%, la que surgirá del proyecto definitivo. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 251-72003.

mgf.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*